

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 484/2020 UADER\_GESTION, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Patrimonio Inmaterial gastronómico y biodiversidad. Plantas nativas y alimentación tradicional en tres localidades de Entre Ríos*", dirigido por la Dra. Norma Elizabeth Levrand; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 032/19 FCG obrante a fs. 222, que recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del proyecto PIDIN de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado "*Patrimonio Inmaterial gastronómico y biodiversidad. Plantas nativas y alimentación tradicional en tres localidades de Entre Ríos*", dirigido por la Dra. Norma Elizabeth Levrand.-

Que a fs. 228 y 229 la Secretaría Económico Financiera de Rectorado informa sobre la disponibilidad presupuestaria e imputación para el financiamiento del Proyecto.-

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad deja constancia que el proyecto no será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores dado que el mismo no reúne los requisitos exigidos por la Secretaría de Políticas Universitarias y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda su aprobación.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el PIDIN mencionado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269º de la

RESOLUCION "CS" N° 307-20

Consejo Superior  
Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...* ”, y en el Artículo 14º incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción (PIDIN) de la Facultad de Ciencias de la Gestión denominado “*Patrimonio Inmaterial gastronómico y biodiversidad. Plantas nativas y alimentación tradicional en tres localidades de Entre Ríos*”, dirigido por la Dra. Norma Elizabeth Levrand DNI N° 28.648.045.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. Norma Elizabeth Levrand DNI N° 28.648.045

CODIRECTORA:

- Mg. Nibia María Alasino DNI N° 20.670.541

INTEGRANTE INTERNO:

- Mg. Norma Leticia Bernardini DNI N° 17.277.534

INTEGRANTE EXTERNA:

- Ing. Mariana de los Ángeles Bertos DNI N° 31.724.913

COLABORADORAS ad-honorem:

- María Elena Cook DNI N° 32.830.796
- Ivana Débora Perez DNI N° 27.599.293

ASESOR:

- Mg. Claudio Mario Staffolani DNI N° 14.494.545

RESOLUCION "CS" N° 307-20

Consejo Superior  
Universidad Autónoma  
de Entre Ríos

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de un (1) año, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), a ser distribuido de la siguiente manera: PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) para gastos de Bienes de Consumo; PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) para Servicios no Personales y PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) para Bienes de Uso – Bibliografía.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por un monto de \$ 22.000,00 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciendo como responsable del Proyecto y de los fondos adjudicados a la Dra. Norma Elizabeth Levrand DNI N° 28.648.045

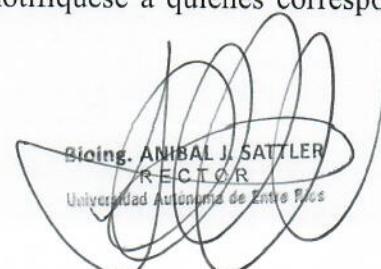
ARTÍCULO 6º.- Dejar constancia que el presente proyecto no será acredititable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.-

ARTÍCULO 7º.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033 UADER, la Dra. Norma Elizabeth Levrand DNI N° 28.648.045, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8º.- Disponer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución, fecha de inicio el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos al director del mencionado proyecto, fecha de finalización del proyecto un año a partir de la fecha de inicio del proyecto, fecha límite para la presentación del Informe Final y ejecución de los fondos adjudicados seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

  
Abogado Hugo Fabián  
A/C Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Aníbal J. SATTLER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos